



RADICACION. 080013153-004-2017-00337  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CLÍNIVA VIDA IPS S.A.S.  
DEMANDADO: SALUD VIDA E.P.S.

BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

DARIO LAGUADO MONSALVE, como Agente Liquidador y Representante legal de SALUDVIDA S.A. E.P.S en Liquidación, solicita:

*“1.- EXPEDIR SABANA DE DEPOSITOS JUDICIALES para establecer el valor exacto de los dineros que en su momento fueron retenidos a SALUDVIDA S.A E.P.S. con Nit: 830-074.184-5 y puestos a disposición de su Despacho en el proceso de la referencia.*

*2.-ORDENAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA la conversión de esos depósitos judiciales y sean puestos a ordenes de SALUDVIDA S.A. E.P.S. en liquidación.*

*3.-ORDENAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que una vez convertidos los depósitos judiciales, de manera inmediata proceda a trasladados a la cuenta corriente N° 03196161801 del Banco Bancolombia de titularidad de SALUDVIDA S.A. E.P.S.en liquidación.”*

Requerida la Secretaria del juzgado para que informase sobre la existencia de títulos judiciales constituidos a órdenes del proceso de la referencia, manifiesta:

*“...revisado el portal del Banco agrario y realizadas las consulta por: “CONSULTA POR NUMERO DE PROCESO –08001-31-53-004-2017-00337-00”, “CONSULTA POR NUMERO IDENTIFICACION DEMANDANTE –NIT No.819.000.545-3” y “CONSULTA POR NUMERO IDENTIFICACION DEMANDADO –NIT No.830.074.184-5”, no se encontraron títulos asociados al proceso y/o a los demandantes y demandados.”*

De tal manera que no es posible expedir la sabana de depósitos judiciales a que hace referencia el peticionario, como tampoco i parir orden de conversión de títulos y traslado de los mismos a cuenta de la entidad en liquidación.

Se dispone poner en conocimiento este pronunciamiento al peticionario, junto con el pantallazo que da cuenta de las consultas realizadas por la Secretaria a través del portal del Banco Agrario.

CUMPLASE

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Civil 004  
Juzgado De Circuito  
Atlantico - Barranquilla**

Ejecutivo – Rad: 0800131530042017-00337 Responde petición liquidador.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f5a18f18ad3589e9c1a3bd081805cb5bf40d95cdd10806ae420a6ea10c701f**

Documento generado en 24/08/2021 03:42:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**